



MENDOZA, 8 MAY 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU 8154/2023 en el que el Od. Esp. Edgardo BOERO LÓPEZ informa la modalidad del Examen Final del Instituto de Mecánica Dental de CHUBUT, y

CONSIDERANDO:

Que, la metodología a implementar es una Evaluación Teórica y Práctica en modalidad Virtual de carácter eliminatoria en cada instancia;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en sesión de fecha 25 de abril de 2023 y en uso de sus atribuciones;

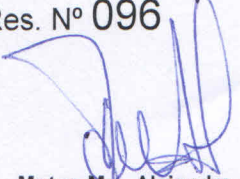
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

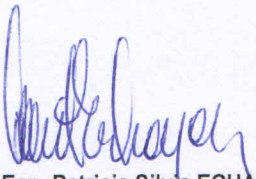
ARTICULO 1º.- Aprobar la modalidad de examen final de la carrera del Instituto de Mecánica Dental de Chubut, sugerida por la Comisión designada a tal fin, según el siguiente detalle:

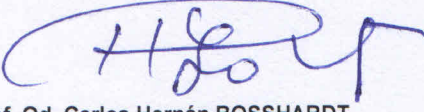
- Evaluación Teórica y Práctica en modalidad Virtual de carácter eliminatoria en cada instancia.
- 1ra Instancia: Teórica: se desarrollará una evaluación oral virtual sincrónica, de acuerdo con las normativas vigentes aplicables a esta modalidad.
- 2da Instancia: Práctica: se determinará previamente un Trabajo Práctico que consistirá en un paso de técnica de laboratorio, el cual será realizado de manera virtual sincrónico.
- El Instituto deberá disponer en las instalaciones para su concreción: - Laboratorio equipado - Tecnología necesaria para la filmación del trabajo práctico en vivo. - Docentes responsables de fiscalizar el trabajo práctico. - Escribano que certifique el proceso. Metodología del Trabajo Práctico: - Realización de un paso técnico de prótesis a definir por el tribunal. -
- Una vez finalizado el Trabajo deberá ser colocado en un envase cerrado, protegido contra golpes con una faja de seguridad que tenga la firma del letrado y la correspondiente identificación del alumno.
- El Trabajo Práctico será enviado a la Facultad de Odontología para ser evaluado por el tribunal.

ARTICULO 2º.- Aprobar las sugerencias realizadas por Secretaría Académica con respecto al Artículo anterior:

Res. N° 096


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADÉMICA


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



- 1- Cumplir con los términos de la Resolución N° 038/2020 CD, que regula la modalidad virtual para exámenes no presenciales.
- 2- Aclarar que todas las instancias de evaluación deberán ser individuales, con la presencia en los lugares remotos del estudiante y un docente responsable de la Institución, así como también todos los miembros del comité evaluador en la Facultad.
- 3- Aplicar y dar a conocer a docentes y estudiantes a evaluar del Instituto, la escala de calificaciones de la Ord 108/2010 C.S.
- 4- Cada acto de evaluación deberá ser grabado y constar en actas
- 5- Luego de la aprobación de la instancia teórica, el tribunal evaluador en conjunto con docentes del instituto, quienes acordaran tipo de práctica a realizar por el estudiante, comunicaran con antelación al estudiante de modo de poder preparar lo necesario para la evaluación práctica.
- 6- El trabajo a enviar, deberá contener además de la actuación del escribano, los detalles de la actividad que el tribunal considere pertinente. El mismo debería ser embalado en recipientes adecuados a los fines de no solo proteger de golpes, sino también preservar la temperatura ambiental (esto según el paso técnico solicitado)
- 7- El costo de la encomienda correrá en su totalidad por el Instituto.
- 8- La dirección de envío será Mesa de Entradas de la FO de la UN Cuyo. Centro Universitario, Parque Gral. San Martín s/n. Mendoza. CP 5500
- 9- Sugerir al tribunal que establezca plazos de entrega, revisión y resultados de cada evaluación.
- 10- En cada una de los tramos de la evaluación se deberán labrar actas y también al momento de recibir la encomienda, integrantes de la comisión deberán constatar en actas la recepción en tiempo y forma de la práctica a evaluar.
- 11- Si algún estudiante resultara no aprobado, se deberá evaluar entre las partes (Instituto y Facultad) la pertinencia de una instancia más de examen y su dinámica.

La Nómina de Alumnos en condiciones de rendir el examen es la siguiente:

Trelew, Chubut:


Morales Toter, Gonzalo. DNI N° 43.067.806
Napolitano, Carolina. DNI N° 94.854.673
Vivas, Cinthia. DNI N° 41.041.064
Santander, Maira. DNI N° 43.679.109
Moure, Sandro. DNI N° 36.052.446

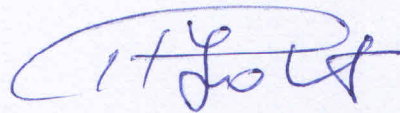
Comodoro Rivadavia, Chubut:

Sides, Fernanda. DNI N° 39.437.692
Vidal, Oyarzun María. DNI N° 43.934.721
Ortiz Díaz Carolina. DNI N° 29.342.554
Fica Daiana Gisel. DNI N° 37.151.070

Res. N° 096


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO




ARTICULO 3º.- Disponer que las fechas del Examen Final sean las siguientes:

TEORICO: 06 de junio de 2023, de 9 a 16 hs


PRACTICO: 08 de junio de 2023, de 8:30 a 12:30 hs

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION Nro. 096
db


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Esp. Patricia Silvia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO